



27 JUN 2022

Sra. Lissette VARGAS MINOSTROZA
SECRETARÍA

Resolución Administrativa

Lima 17 de Julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 287-2022-EBYP-OP-HNDM, de fecha 16.06.2022, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 20321-2022, sobre el cese por límite de edad, a partir del 30 de julio de 2022, del servidor Guido Omar MACURI MARCOS, Técnico Especializado, Nivel V, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 189-2022-OP-N° 094--ESCYR-HNDM, de fecha 03.06.2022, se comunica al servidor Guido Omar MACURI MARCOS, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 29 de julio de 2022, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 0562-2022 de fecha 09.06.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que el servidor Guido Omar MACURI MARCOS, ingreso a laborar el 01 de agosto de 1975, en la condición de nombrado de acuerdo a la Resolución Directoral N° 2804-1975-SA-P, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 070-2022-OP-HNDM de fecha 09.06.2022, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 30 de julio de 2022;

Que, según el Informe N° 054-2022-ERYP-OP-HNDM, de fecha 14.06.2022, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de mayo del presente año, el servidor Guido Omar MACURI MARCOS, Técnico Especializado, Nivel V, identificado con DNI N° 09318475, con Código AIRHSP 000740, Plaza 098225, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

27 JUN 2022

Sra. *[Firma]*
Sra. **MARGA CHINOSTROZA**
REDATARIO



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del **30 de julio de 2022**, al servidor **Guido Omar MACURI MARCOS**, Técnico Especializado, Nivel V, identificado con DNI N° **09318475**, con Código AIRHSP 000740, Plaza 098225, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

[Firma]
Abog. Daniel F. ALVAREZ VERGARAY
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

DFAV/FATM/mgdd.

c.c.

OEA

Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patología Clínica

Oficina Estadística e Informática

ESCYR. Of. Personal

ECA Of. Personal

ERYP. Of. Personal

Interesado

Archivo